



La Esperanza, 06 de Octubre de 2023
RESOLUCION GERENCIAL N° -2023-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 009858-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 05.10.2023, a través del cual se informa sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PECH 2023, a fin de incluir los procedimientos de selección que se indican;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 015-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 23.01.2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC para el año 2023; modificándose el mismo mediante Resoluciones Gerenciales N° 123-2023; 126-2023; 132-2023; 165-2023; 196-2023, 224-2023 Y 255-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 29.05, 09.06, 19.07, 10.08, 07.09 Y 28.09.2023;

Que, mediante Informe N° 00001-2023-GRLL-OP-AI-RLV, de fecha 05.09.2023, la servidora Rocío del Pilar Lázaro Vásquez, adscrita al Área de Informática hace el Consolidado de Software 2023 Actualizado. Al respecto, precisa que dicho Consolidado se ha elaborado en base a los nuevos requerimientos de las Áreas Usuarias, ya sean priorizando sus requerimientos o gestionando recursos adicionales; esto es luego de haber presentado el Consolidado Inicial según los requerimientos programados en el Cuadro de Necesidades e ingresados en el SIGA y que nos fue solicitado por el Área de Abastecimientos Generales. Por consiguiente y a fin de evitar estas engorrosas actualizaciones, los Consolidados posteriores tendrían que efectuarse luego de que todos los usuarios formalicen debidamente sus requerimientos;

Que, Proveído N° 000491-2023-GRLL-PECH-OP-AI, de fecha 25.09.2023, el responsable del Área de Informática traslada el requerimiento a la Jefatura de Planificación reemitiendo el consolidado actualizado de software v4, incluyendo requerimientos de SGE, SGGT, SGOYM y SGO, de acuerdo a lo tramitado por las áreas usuarias y consolidado actualizado solicitado por el Área de Adquisiciones para su trámite correspondiente. Adjunta consolidado de software CAD de acuerdo a la indagación de mercado de adquisiciones y la necesidad de nuevas licencias (específica: 2.6.6.1.3.2) considerando los plazos ya no disponibles para renovaciones, para su revisión, trámite o inclusión en el PAC por ser necesario en la entidad;

Que, mediante Proveído N° 009706-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 04.10.2023, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planificación el correspondiente informe de certificación presupuestal;





Que, mediante Oficio N° 000862-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 05.10.2023, la Oficina de Planificación indica que existe disponibilidad presupuestal para la modificación del PAC 2023, y una vez que se cuente con los expedientes administrativos de los procedimientos de selección, se emitirá la certificación y previsión presupuestal correspondiente;

Que, a través del Informe N° 087-2023-GRLL-GOB/PECH-06.4-CAES, de fecha 03.10.2023, el especialista PAC SIGA SEACE informa sobre la modificación del PAC 2023 para la inclusión de los procedimientos en el PAC, adjuntando el cuadros y documentos emitidos que justifican la acción a realizar. Refiere que luego de analizar y realizar el consolidado, el Área de Informática solicita la inclusión del procedimiento de selección de las adquisiciones que superan las 8 UIT. Por lo señalado, solicita la autorización y aprobación a quien corresponda para la modificación del PAC y la emisión de la respectiva certificación presupuestal;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades podrán modificar el PAC, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección; precisando el numeral 6.4 que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, prevé en el numeral 7.6 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, el sustento presupuestal correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; así como la Directiva N° 003-2018-OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2023 en el sentido de **INCLUIR** los procedimientos de selección que se indican en el **Anexo 01**, que forma parte de la presente Resolución Gerencial.



ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

ARTÍCULO CUARTO. - Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de todas las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

